

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Aprobación, exposición pública de las listas cobradoras de IBI Urbana, Rústica y los BICES para el ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.

De conformidad con el artículo 77 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se ha aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha treinta de junio de 2009, las listas cobradoras del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Urbana y Bienes Inmuebles de Características Especiales, estarán expuestos al cobro en período voluntario desde el día uno de julio hasta el día veinte de octubre del ejercicio de 2009.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria, dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no reciban dicha comunicación se pueden personar en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, sito en el pueblo de Carriazo, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de Caja Cantabria.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 38 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: Contra el acto de aprobación de la lista cobradora podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de las correspondientes listas, de conformidad con el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Se advierte que al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Ribamontán al Mar, 1 de julio de 2009.—El alcalde, Francisco Asón Pérez.

09/10389

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2009, y apertura del período de cobro.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2009, han sido aprobados los padrones fiscales y listas cobradoras de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana correspondiente al ejercicio de 2009.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, significando que dichos documentos están a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario, será el comprendido entre los días 1 de septiembre y 3 de noviembre de 2009, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 1, 22 y 29 de Septiembre y 6, 13 y 20 de octubre de nueve a trece horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Villaescusa, 25 de junio de 2009.—La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/10160

4.3 OTROS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 94/2008

Se hace saber a «Ideal Forwarding, S. L.», cuyo domicilio conocido es C/ Hilanderas, 5B, 20303-Irún (Guipúzcoa), que esta Junta Arbitral con fecha 8 de mayo de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 94/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Tener por desistida a la empresa «Disgroup Logistics, Sociedad Limitada», representada por D. Antec Díaz Protasio, de la pretensión formulada en fecha 27 de febrero de 2009 contra la mercantil «Ideal Forwarding, S. L.», con CIF B-20866802, decretándose el archivo de las actuaciones.

Lo que se notifica mediante su publicación en (B.O.C. y Ayuntamiento) a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las dependencias de la Junta Arbitral, sitas en Santander, Calle Cádiz nº 2-1ª planta, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santander, 24 de junio de 2009.—El secretario, Fernando Plaza Cañizares.

09/10031

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Junta Arbitral del Transporte

Notificación de laudo en controversia número 132/2008

Se hace saber a «Envapet, S. L.», cuyo domicilio conocido es Avda. Los Álamos, parcela 47, Pol. Ind. La Mora, 47193-La Cistiérniga (Valladolid), que esta Junta Arbitral, con fecha 3 de marzo de 2009, ha dictado laudo en la controversia de referencia 132/2008, cuya parte dispositiva es la siguiente de tenor literal:

FALLO

Declarar estimada la reclamación planteada por don Jesús Gutiérrez Claramunt, en representación de «Norbert Dentressangle Gerposa, S. A.», debiendo abonarle «Envapet, S. L.», la cantidad de mil ciento cuarenta y cuatro euros con ochenta y cuatro céntimos (1.144,84 euros) más los intereses que legalmente correspondan.